



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LUIS GUILLERMO VELÁSQUEZ LASSO
Demandado	NICOLÁS ARGEMIRO PAREJA QUINTERO
Radicado	05001 31 03 013 2019 00332 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que la parte demandada se haya pronunciado y de conformidad con el artículo 446 del C. General del Proceso, el Juzgado procede aprobar la misma.

De conformidad con el acuerdo PCSJA18 del 27 de junio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena remitir el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Sentencias.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

-JCSG-

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55c56b3cbc9fdeee1c8225946bf4cda63427cd00b9f8830000482e43acd72159**

Documento generado en 30/10/2020 04:17:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>